

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-MAYO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Julio de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MAYO 2020/2021⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-mayo 2020	4 415 647	35 073	67 418	16 826	32 059	85	16 286	167 747	79.1%	9 457	4 592 851
Enero-mayo 2021	4 079 005	14 711	32 316	13 171	45 364	39	3 376	108 977	86.5%	14 826	4 202 808
Variación % Ene.-may. 2021 / 2020	-7.6%	-58.1%	-52.1%	-21.7%	41.5%	-54.1%	-79.3%	-35.0%			-8.5%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

A mayo de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 8.5% respecto a igual periodo de 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 79.3% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 52.1% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MAYO 2020/2021⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-mayo 2020	33 713	35 073	67 418	16 826	32 059	85	16 286	167 747	79.1%	201 460
Enero-mayo 2021	22 126	14 711	32 316	13 171	45 364	26	3 376	108 964	86.5%	131 090
Variación % Ene.-may. 2021 / 2020	-34.4%	-58.1%	-52.1%	-21.7%	41.5%	-69.4%	-79.3%	-35.0%		-34.9%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

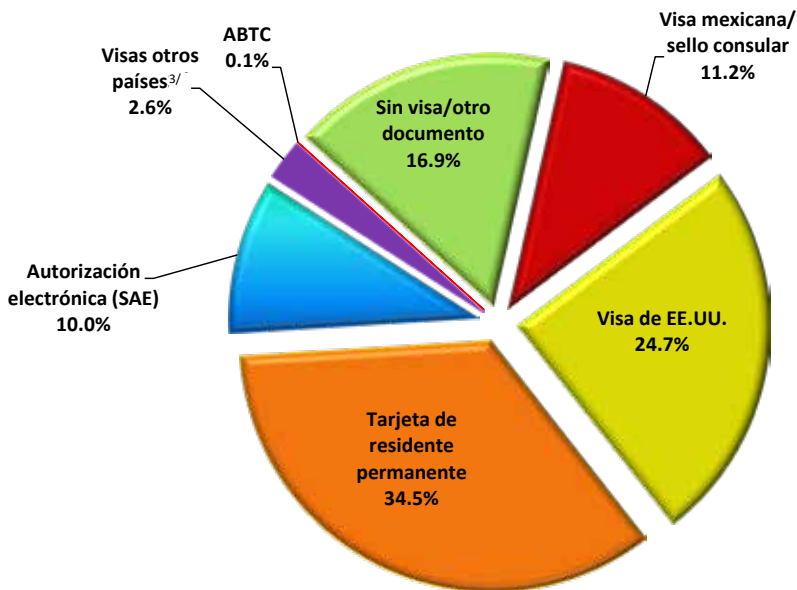
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo 2021⁴



En el periodo de enero-mayo de 2021, 24.7% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 34.5% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MAYO 2021⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	22 126	14 711	32 316	13 171	45 364	39	3 376	108 977	86.5%	131 103
Cuba	4 454	2 270	221	n.a.	10 937	n.a.	179	13 607	83.3%	18 061
Guatemala	2 287	2 515	8 359	n.a.	2 737	n.a.	556	14 167	82.2%	16 454
Rusia	564	122	1 623	6 025	2 623	n.a.	1 013	11 406	98.9%	11 970
Ucrania	334	79	1 971	6 125	3 261	n.a.	127	11 563	99.3%	11 897
India	1 468	712	4 220	n.a.	2 899	n.a.	401	8 232	91.4%	9 700
El Salvador	1 985	956	2 227	n.a.	2 502	n.a.	30	5 715	83.3%	7 700
China	2 478	1 488	2 163	n.a.	1 324	36	186	5 197	71.4%	7 675
Dominicana, Rep.	1 145	374	1 709	n.a.	3 541	n.a.	40	5 664	93.4%	6 809
Honduras	1 326	692	2 007	n.a.	1 270	n.a.	23	3 992	82.7%	5 318
Turquía	1 320	57	740	1 021	541	n.a.	73	2 432	97.7%	3 752
Filipinas	199	301	1 603	n.a.	1 333	n.a.	89	3 326	91.0%	3 525
Bolivia	629	596	1 213	n.a.	228	n.a.	3	2 040	70.8%	2 669
Haití	1 320	129	149	n.a.	1 008	n.a.	8	1 294	90.0%	2 614
Jamaica	100	1 833	-	n.a.	22	n.a.	-	1 855	1.2%	1 955
Otros	2 517	2 587	4 111	n.a.	11 138	3	648	18 487	86.0%	21 004

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

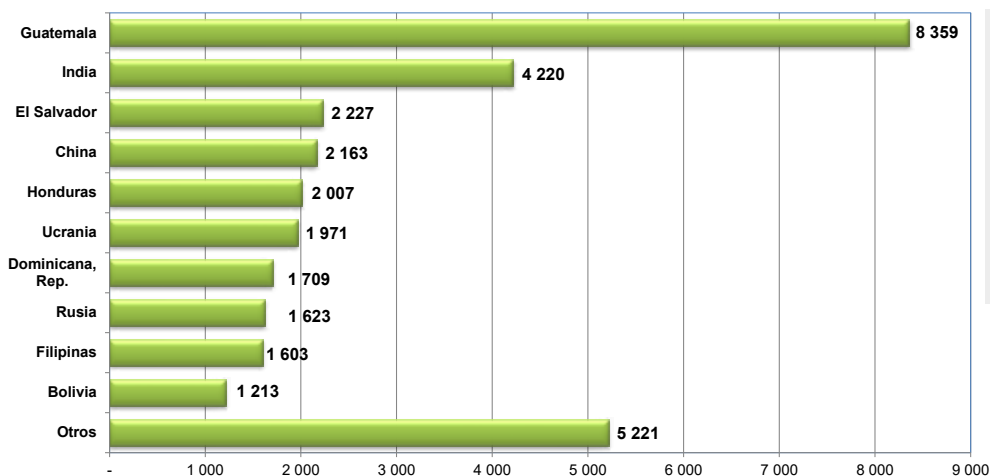
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-mayo de 2021, 83.3% de las y los nacionales de Cuba y 82.2% de los nacionales de Guatemala –los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Ucrania como usuarios de las medidas de facilitación (98.9 y 99.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MAYO 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2020	Ene.-may. 2021	Var. % Ene.-may. 2021/2020
Total	67 418	32 316	-52.1%
Guatemala	14 866	8 359	-43.8%
India	8 093	4 220	-47.9%
El Salvador	7 630	2 227	-70.8%
China	13 623	2 163	-84.1%
Honduras	3 579	2 007	-43.9%
Ucrania	1 345	1 971	46.5%
Dominicana, Rep.	1 785	1 709	-4.3%
Rusia	2 566	1 623	-36.7%
Filipinas	1 618	1 603	-0.9%
Bolivia	1 840	1 213	-34.1%
Turquía	1 657	740	-55.3%
Sudáfrica	809	734	-9.3%
Nicaragua	1 483	426	-71.3%
Serbia	398	280	-29.6%
Otros	6 126	3 041	-50.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-mayo 2021¹



Entre enero-mayo de 2021, se registraron 32 316 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (25.9, 13.1 y 6.9% del total respectivamente).

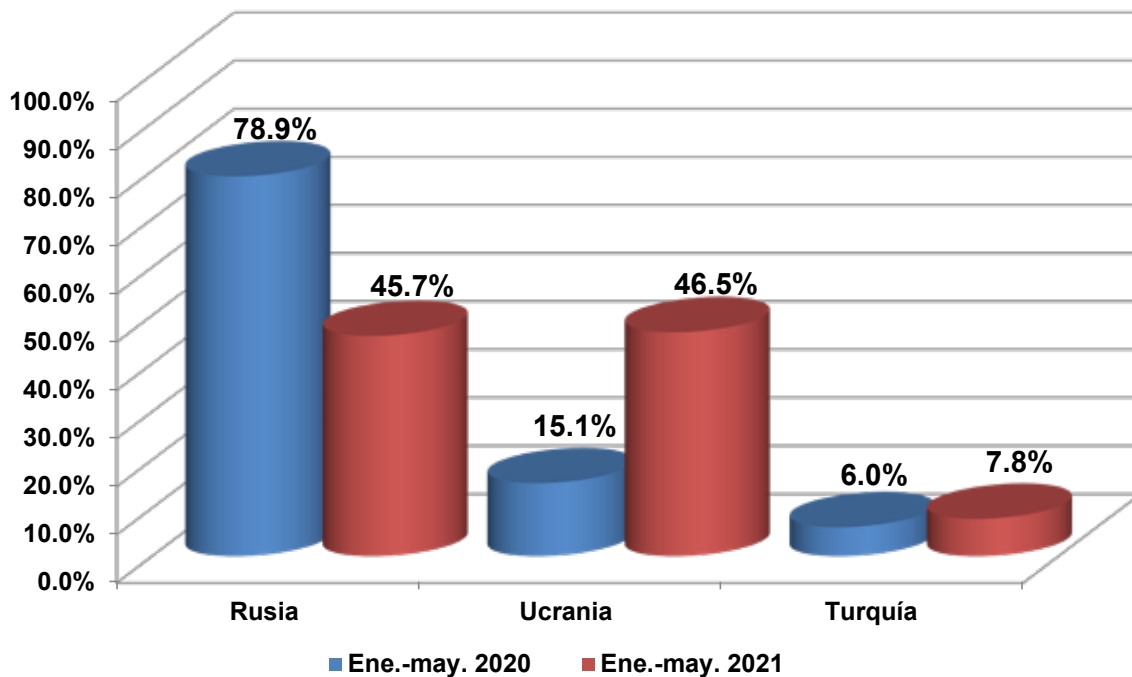
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MAYO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2020	Ene.-may. 2021	Var. % Ene.-may. 2021/2020
Total	16 826	13 171	-21.7%
Rusia	13 268	6 025	-54.6%
Ucrania	2 547	6 125	n.a.
Turquía	1 011	1 021	1.0%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MAYO 2021¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

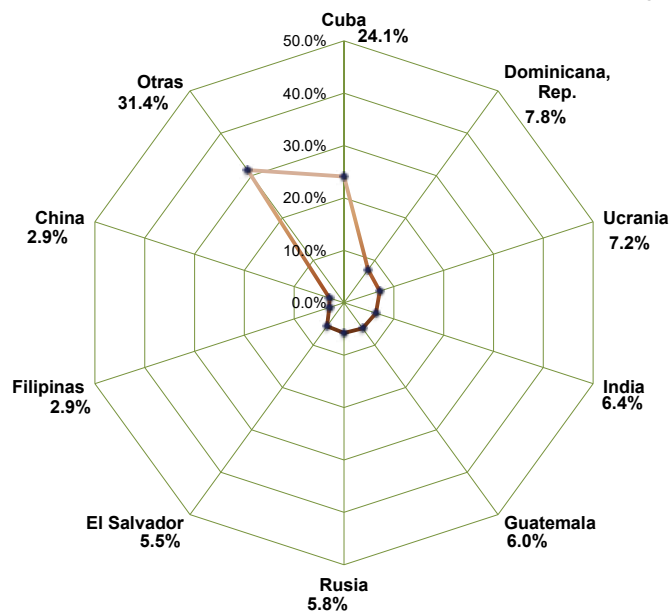
Durante enero-mayo de 2021, 46.5% del flujo de nacionales de Ucrania y 45.7% de las y los rusos que visitó México usó una autorización electrónica, los provenientes de Turquía participaron con 7.8 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 21.7% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-MAYO 2020/2021²

País de nacionalidad	Ene.-may. 2020	Ene.-may. 2021	Var. % Ene.-may. 2021/2020
Total	32 059	45 364	41.5%
Cuba	3 152	10 937	n.a
Dominicana, Rep.	814	3 541	n.a
Ucrania	1 512	3 261	n.a
India	3 685	2 899	-21.3%
Guatemala	2 717	2 737	0.7%
Rusia	1 748	2 623	50.1%
El Salvador	3 263	2 502	-23.3%
Filipinas	1 443	1 333	-7.6%
China	3 845	1 324	-65.6%
Otras	9 880	14 207	43.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2021² (porcentaje)



Hasta el mes de mayo de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba y República Dominicana.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

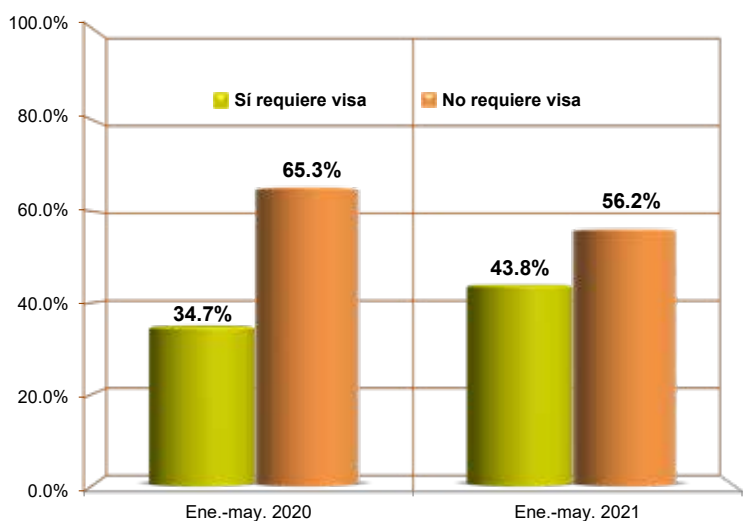
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-MAYO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2020	Ene.-may. 2021	Var. % Ene.-may. 2021/2020
Total	245	89	-63.7%
Sí requiere visa	85	39	-54.1%
China	48	36	-25.0%
Taiwán	30	2	-93.3%
Malasia	1	1	0.0%
Indonesia	4	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
No requiere visa	160	50	-68.8%
Perú	21	15	-28.6%
Corea, Rep. (Sur)	63	15	-76.2%
Australia	12	9	-25.0%
Chile	17	4	-76.5%
Nueva Zelandia	7	4	-42.9%
Japón	25	3	-88.0%
Singapur	12	-	-100.0%
Hong Kong (China)	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-mayo de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (92.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (30.0% cada uno).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 63.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

julio de 2021